



N° 0087-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. LEY N° 31795

Objeto:

Ley que modifica la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, que autoriza el uso de medios de defensa.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se modifica los artículos 11, literal a), y 20 de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, en los siguientes términos:
 - Funciones de los centros de capacitación de serenos municipales: Brindar capacitación básica, especializada y entrenamiento permanente a los serenos municipales.
 - Medios de defensa: Los serenos deben contar con los medios de defensa necesarios para cumplir con sus funciones, de acuerdo a la modalidad del servicio que brindan.
- Se incorpora el artículo 21-A a la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, el cual expresa:
 - La provisión de medios de defensa: La autoridad municipal, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, proveerá de los recursos respectivos para los medios de defensa, la capacitación y las evaluaciones psicológicas periódica.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO.

2. LEY N° 31797

Objeto:

Ley de promoción y desarrollo del turismo comunitario

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



Disposiciones más relevantes:

- Establece las disposiciones normativas para regular el desarrollo sostenible del turismo comunitario en el Perú a través del fortalecimiento de las competencias de las comunidades.
- Dispone las funciones de los gobiernos locales en materia de turismo comunitario, las cuales son:
 - Desarrollar proyectos de inversión pública en infraestructura e instalaciones turísticas.
 - Establecer el marco normativo a través de ordenanzas para regular la actividad turística en las comunidades.
 - Promover mecanismos de inversión que permitan que las municipalidades trabajen de manera muy cercana y coordinada con los emprendimientos.
- El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los gobiernos locales o regionales, y las entidades públicas vinculadas al desarrollo sostenible del turismo comunitario pueden establecer beneficios e incentivos a las organizaciones de base comunitaria y sus unidades productivas y emprendedores que la conforman.
- Pueden acceder a la presente Ley, a través del siguiente enlace:
<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/VisorPDF>

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y DE TURISMO.

3. DECRETO DE URGENCIA N° 017-2023

Objeto:

Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nuestras Ciudades - PNC, a intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia.
- Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 48 366 900,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio



de Vivienda, Construcción, y Saneamiento, para financiar la adquisición de maquinarias y vehículos.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

4. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 180-2023-MINCETUR

Objeto:

Aprueban el Plan Anual de Promoción Turístico Nacional para el año 2023.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Aprueba el Plan Anual de Promoción Turístico Nacional para el año 2023 por el monto total de S/ 124 629 133,00 soles (Ciento Veinticuatro Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 Soles), cuyas actividades se encuentran a cargo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.
- Pueden acceder al anexo, a través del siguiente enlace:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4717120/RM%20180-2023-MINCETUR.pdf>

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y DE TURISMO.

5. DECRETO SUPREMO N° 006-2023-MIDAGRI

Objeto:

Decreto Supremo que determina las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Determina que las actividades agroindustriales comprendidas en la Ley N° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego,



agroexportador y agroindustrial, son las que se indican en el Anexo, al cual puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/VisorPDF>

Unidades de organización involucradas:

SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES; GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y DE TURISMO.

6. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 221-2023-EF/50

Objeto:

Resolución Ministerial que aprueba los Índices de Distribución del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Aprueba los Índices de Distribución del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 a ser aplicados a los gobiernos regionales y gobiernos locales beneficiados, pueden acceder al anexo a través del siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/4339592-221-2023-ef-50>

GOBIERNOS LOCALES (DEPARTAMENTO / PROVINCIA / MUNICIPALIDADES) Y GOBIERNOS REGIONALES			ÍNDICE
LIMA	LIMA	ATE	0.0015950021

- El Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2022 es distribuido en doce (12) cuotas consecutivas mensuales.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

7. RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 403-2023-PRODUCE/PROINNOVATE

Objeto:

Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.



Disposiciones más relevantes:

- Aprueba el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total S/ 3,820,644.73 (Tres millones ochocientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro y 73/100 soles.

Unidades de organización involucradas:

SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y DE TURISMO.

8. DECRETO SUPREMO N° 012-2023-RE

Objeto:

Decreto Supremo que ratifica el “Documento de Proyecto Revisión K” del “Documento de Proyecto AD/PER/02/G34 ‘Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el Perú’”.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Ratifica el “Documento de proyecto Revisión K” del “Documento de Proyecto AD/PER/02/G34 ‘Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el Perú’” suscrito por la Ministra de Relaciones Exteriores el 12 de junio de 2023, por el Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas el 2 de junio de 2023 y por el Representante Regional Adjunto y Encargado de la Oficina del Perú de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito el 12 de junio de 2023.

Unidades de organización involucradas:

SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.